

RELACION DE BIENES Y TITULARES AFECTADOS

Número de finca	Sitio	Superficie a expropiar — m ²	Clase de finca	Titular	Domicilio
1-AMP	El Ramo.	36,00	Rústica.	José Lanza Pérez.	Azoños.
2-AMP	El Ramo.	204,00	Rústica.	José Lanza Pérez.	Azoños.
3-AMP	El Ramo.	46,00	Rústica.	José Ruiz.	Maño.
4-AMP	El Ramo.	60,00	Rústica.	Martín Bezanilla Piélagos.	San Mateo-Bezana.
5-AMP	El Ramo.	150,00	Rústica.	Fernando Fuentes Bezanilla.	Igollo de Camargo.
6-AMP	El Ramo.	63,00	Rústica.	Isabel Echezarreta Cimiano.	Juan XXIII-Santander.
7-AMP	La Landera.	53,00	Rústica.		
		29,92	Urbana.	Delfín Rábago Fernández.	G. Dávila, 56, 3.º Santander.
8-AMP	Mies Nueva.	362,00	Rústica.	Gloria Pérez Reigadas.	San Mateo-Bezana.
9-AMP	Mies Nueva.	62,00	Rústica.	Francisco Herrero Ruiz.	San Mateo-Bezana.
10-AMP	Mies Nueva.	35,00	Rústica.	Hdos. Angel Cobo Pérez.	Bezana.
11-AMP	Mies Nueva.	4,00	Rústica.	Marina Mier Pérez.	El Pomposo-Bezana.
12-AMP	Alto S. Mateo.	41,00	Urbana.	Enrique Reigadas Bezanilla.	San Mateo-Bezana.
13-AMP	Alto S. Mateo.	71,00	Rústica.	Enrique Reigadas Bezanilla.	San Mateo-Bezana.
14-AMP	Alto S. Mateo.	69,00	Urbana.	Eulalia y Sagrario San Emeterio.	San Mateo-Bezana.
15-AMP	Alto S. Mateo.	103,00	Urbana.	Gloria Martínez Zorrilla.	San Mateo-Bezana.
16-AMP	Alto S. Mateo.	44,00	Urbana.	Soledad Miguel Crespo.	San Mateo-Bezana.
17-AMP	Alto S. Mateo.	21,00	Urbana.	Angel Tazón Miguel.	San Mateo-Bezana.
18-AMP	Alto S. Mateo.	46,00	Rústica.	Martín Bezanilla Piélagos.	San Mateo-Bezana.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

32

ORDEN de 1 de diciembre de 1981 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por la Sociedad «Cooperativa Santísimo Cristo del Consuelo», de Cazorla (Jaén), para ampliar una almazara en la citada localidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 6 de noviembre de 1980 por la que se declaró incluida en zona de preferente localización industrial agraria, la ampliación de la almazara de la Sociedad «Cooperativa Santísimo Cristo del Consuelo», de Cazorla (Jaén), y habiendo presentado dicha Entidad la documentación requerida en el punto 3 de la citada Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado por la Sociedad Cooperativa «Santísimo Cristo del Consuelo», de Cazorla (Jaén), para ampliar una almazara en la citada localidad, y un presupuesto de 20.214.800 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para finalizar la mejora y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias. Ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

33

ORDEN de 4 de diciembre de 1981 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la planta embotelladora de vinos de la «Cooperativa Agrícola San Isidro, Sociedad Cooperativa Limitada», emplazada en San Mateo (Castellón).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la planta embotelladora de vinos de la «Cooperativa Agrícola San Isidro, Sociedad Cooperativa Limitada», emplazada en San Mateo (Castellón), que fue declarada comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por Orden de este Departamento de 27 de octubre de 1980, a la que se concedió un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de

ocho meses para su terminación, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, ascendiendo el presupuesto de inversión a siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos (7.848.875,89 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a un millón quinientas sesenta y nueve mil setecientas setenta y cinco (1.569.775) pesetas, aplicación presupuestaria 21.05.761.

Dos.—En caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas, y a este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa, por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

34

ORDEN de 10 de diciembre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Dulceexport, S. A. E.», por Ordenes ministeriales de 18 de octubre de 1974 y 4 de octubre de 1979.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Dulceexport, S. A. E.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Ordenes ministeriales de 18 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y de 4 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 28 de octubre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Dulceexport, S. A. E.», por Ordenes ministeriales de 18 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 4 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la importación de azúcar, glucosa, leche en polvo, celofán, opalina, aluminio con soporte, cacao y cartón para cápsulas y a exportación de caramelos, goma de mascar, urrones y mazapanes, frutas confitadas, glaseadas y escarchadas y chocolatinas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.